



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expediente n.º: 209/2025
Procedimiento: Calificación ambiental actividad consistente en Centro Cultural Municipal
Interesado: Ayuntamiento El Real de la Jara
Decreto núm. 25/2026
Asunto.- Calificación Ambiental actividad consistente en Centro Cultural Municipal

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Vista la tramitación del expediente de otorgamiento de Calificación Ambiental n.º 209/2025, en relación con la actividad consistente en CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, con emplazamiento en el inmueble sito en Avenida 28 de Febrero n.º 39, de El Real de la Jara (Sevilla), promovida por el Ayuntamiento de El Real de la Jara, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras de “Reforma y rehabilitación de la Casa de la Cultura Miguel de Cervantes”.

Habiéndose procedido a la verificación formal de la solicitud y de la documentación presentada.

Habiéndose sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Tablón Edictal y en la sede electrónica municipal, así como a notificación individual a los propietarios de los inmuebles colindantes que pudieran resultar directamente afectados por la actividad.

Vistos los informes y la propuesta de resolución emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales, obrantes en el expediente.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la normativa ambiental y urbanística de aplicación.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, así como por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- OTORGAR la Calificación Ambiental solicitada por el Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), para la actividad de CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, con emplazamiento en el inmueble sito en Avenida 28 de Febrero n.º 39, con referencia catastral 0242826QC5004S0001WD, de esta localidad, con sujeción a las condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental establecidas en los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- El inicio de la actividad queda condicionado a la previa concesión de la licencia de obras de “Reforma y rehabilitación de la Casa de la Cultura Miguel de Cervantes”, que se tramita ante esta Administración municipal, no pudiendo iniciarse la actividad hasta tanto se certifique por la dirección técnica del proyecto el cumplimiento de todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, con expresión de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Advertir al Ayuntamiento de El Real de la Jara, como titular y promotor de la actuación, de que deberá adoptar cuantas medidas complementarias ordene esta Alcaldía si el funcionamiento de la actividad produjera molestias, riesgos o perjuicios no corregidos con las medidas inicialmente impuestas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, e inscribirla en el Registro Municipal de Calificaciones Ambientales.

En El Real de la Jara a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,

Fdo: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	2IEkKTcgGq0+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	06/02/2026 14:00:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2IEkKTcgGq0%2BUsIL9nXksQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

